



Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de marzo de 2013

Consejos Adheridos:

Señor:
Administrador Federal de Ingresos Públicos
Dr. Ricardo ECHEGARAY
S/D

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Ref.: Solicitud de prórroga de vencimientos DJ Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales Período Fiscal 2012

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos al Señor Administrador Federal, en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas que integran nuestra Federación, en relación al tema de referencia.

Motiva la presente solicitud, las numerosas inquietudes recibidas en los Consejos Profesionales de sus matriculados y los contribuyentes a quienes asesoran, manifestando diversas dificultades para cumplir con la presentación en las fechas previstas en el mes de mayo de 2013, para los sujetos que tengan participación en sociedades que no coticen en bolsa y cierren ejercicio comercial en el mes de diciembre, y en el mes de abril para los restantes contribuyentes.

Al respecto destacamos que los aplicativos para los referidos vencimientos fueron publicados durante el mes de febrero del cte. año y a la fecha ha salido una nueva versión para solucionar problemas que el instrumento presentaba. A pesar que existía un compromiso de la AFIP respecto a que serían publicados antes del 31-12-2012.

A ello se suman los feriados nacionales vigentes (Carnaval, 11 y 12 de febrero, Semana Santa, el feriado puente del 1º de abril y el tradicional del día 2 de abril, de manera tal que la actividad se interrumpiría desde el 27 de marzo, al 2 de abril inclusive), que disminuyen notablemente los días hábiles de trabajo.

Por lo expuesto, y con el objeto de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones, evitanto perjuicios en la recaudación, solicitamos se arbitren los medios necesarios a fin de conceder una prórroga hasta el 14 de junio de 2013 para la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y del Impuesto sobre los Bienes Personales, correspondientes al período fiscal 2012 de las personas físicas y sucesiones indivisas.

Quedando a la espera de una respuesta favorable, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Dr. Daniel Carlos Feldman
Secretario

Dr. Ramón Vicente Nicastro
Presidente

